



Concepción, 24 enero de 2019
Ref. RES. EX. N°1495 de 27 noviembre 2018
RES. EX. N°1624 de 26 de diciembre de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Oficina Concepción
Concepción
PTE.

De nuestra consideración:

Por medio del presente, vengo cumplir lo ordenado en resolución RES. EX. N°1624 de 26 de diciembre de 2018, acompañando medios de verificación de la ejecución de la medida provisiona complementaria consistente en *“instalar limitadores acústicos, que tengan por objeto controlar el nivel de presión sonora generado por la música envasada que se general en la terraza del local”*.

A saber, compramos un **equipo compresor modelo DBX 266XS**, a la empresa Urdiles S.A., según se acredita con la factura N° 13384 que se acompaña. El equipo limitador acústico tuvo un costo de \$75.000 y fue adquirido por nuestra empresa por indicación de don **Mauricio A. Campos Vera, Ingeniero Civil en Sonido y Acústica**, quien actualmente nos asesora en estas materias.

Según indica el profesional ingeniero, no fue fácil conseguir un equipo que reuniera las características técnicas para cumplir cabalmente la función de limitador acústico para nuestros equipos interiores de emisión de sonido. Ocurre que no fue posible conseguirlo en la ciudad de Concepción, por lo que, luego de buscar opciones en tiendas especializadas de nuestra ciudad, sin resultados positivos, debimos comenzar una búsqueda en Santiago. Y fue en esa ciudad que finalmente logramos encontrar un modelo de limitador acústico para instalar en Bar Callejón. Como puede verse en la factura N° 13384, emitida por la empresa Urdiles S.A, que se acompaña en esta presentación, la compra del compresor modelo DBX 266XS pudo realizarse recién el día 23 de enero de 2019, y solo hoy, 24 de enero de 2019, recibiremos dicho equipo desde Santiago.

En estas circunstancias, la instalación del limitador acústico se realizará a contar de mañana, por el ya individualizado Ingeniero Civil en Sonido y Acústica don Mauricio Campos Vera. Lamentablemente fue imposible comprar el equipo ya referido con anterioridad, pues como ya relatamos, no pudimos encontrar limitadores en la ciudad de Concepción, y debimos buscar en Santiago, retrasando la instalación.

De todas formas, según acreditamos con la factura acompañada, el equipo ya fue comprado por Bar Callejón, bajo la razón social Bar Acuña Medina Limitada, cumpliéndose

al menos la medida ordenada en aquella parte. Además, la instalación del limitador será realizada a la brevedad.

A mayor abundamiento, acompañamos a esta presentación un preinforme de instalación del limitador acústico, realizado y firmado por don Mauricio Campos Vera. Acompañamos también copia de certificado de título y copia de certificado de grado académico de dicho profesional.

Por todo lo dicho, pido se tenga por cumplido, al menos parcialmente, la medida provisional complementaria ordenada, otorgando un breve plazo para acompañar los medios de verificación que demuestren que el compresor adquirido por Bar Callejón fue calibrado e instalado correctamente.

Manuel Acuña Medina

Bar Acuña Medina Limitada